



ESTABLECE NUEVO PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

RES. EX. N° 6 / ROL D-045-2018

Santiago, 20 DIC 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA); en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA); en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en la Res. Ex. RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Res. Ex. N° 559, de 9 de junio de 2017, que establece orden de subrogación para el cargo de jefe de división de sanción y cumplimiento y asigna funciones directivas; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de mayo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-045-2018, con la formulación de cargos a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. (el titular, la empresa o Entel PCS S.A.), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, consistente en *"La obtención, con fecha 08 y 09 de enero de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 46 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición externa, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona II"*.

2° Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, mediante Resolución Exenta N° 5/Rol D-045-2018, se resolvió solicitar información al titular, relativa a acreditar fehacientemente cualquier tipo de medida de mitigación de ruidos adoptada dentro del presente procedimiento sancionatorio, asociada al cumplimiento de la Norma de Emisión de Ruidos Molestos D.S. N° 38/2011, otorgándose un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución indicada.

3° Que, conforme a lo señalado en el N° de seguimiento 1180847620797, la resolución descrita en el considerando anterior fue recibida en oficina de Correos de Chile, sucursal Las Condes, con fecha 11 de diciembre de 2018, entendiéndose notificada el día 14 de diciembre de 2018. Lo anterior consta en registro de Correos de Chile, adjunto al expediente del presente procedimiento administrativo sancionador.

4° Que, con fecha 14 de diciembre de 2018, y estando dentro de plazo, Cristián Sepúlveda, en representación de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., solicitó un plazo de 5 días adicionales ya que los antecedentes de las medidas correctivas a acreditar se deben obtener en la ciudad de Caldera, así como también se debe realizar en dicha comuna una nueva medición de ruido.

5° Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por Entel PCS S.A., especialmente en lo relativo a la realización de una eventual nueva medición de ruido en los términos comprometidos por la empresa, las circunstancias aconsejan el

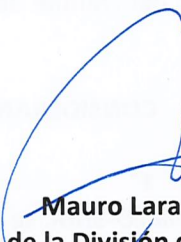
establecimiento de un nuevo plazo, el que, a juicio de este Fiscal Instructor, no perjudica derechos de terceros.

RESUELVO:

I. ESTABLECER UN NUEVO PLAZO. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 14 de diciembre de 2018, se establece un plazo de **5 días hábiles** contado desde la notificación de la presente resolución.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al **Representante Legal de la persona jurídica Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, domiciliado para estos efectos en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 22, Torre C, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Sr. **Miguel Ángel Espejo Hidalgo**, domiciliado en Tocornal N° 379, comuna de Caldera, Región de Atacama.


Mauro Lara Huerta
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



LCM

Carta Certificada:

- Representante Legal de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 22, Torre C, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Sr. Miguel Ángel Espejo Hidalgo, Tocornal N° 379, comuna de Caldera, Región de Atacama.

C.C:

- Sr. Felipe Sánchez Aravena, Jefe Oficina Regional SMA Atacama.

Rol D-045-2018